

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2020-00424

Clase: servidumbre

En atención a la solicitud anterior, y con fundamento en el art 286 del C.G.P.
se **resuelve**:

Aclarar que el nombre de la sociedad demandante es **GRUPO ENERGÍA
BOGOTA S.A. E.S.P.**

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con el auto
admisorio en la forma indicada.

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,

La presente decisión es notificada por **ESTADO
ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial, en la
fecha allí indicada (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros